

Ruta para la atención ante un posible caso de violencia por razones de género



PREAGÉN

Comisión para el Programa Integral
de Prevención y Atención a la Violencia
de Género UAM IZTAPALAPA

Presentación

La violencia por razones de género es una problemática social estructural en el mundo, que lamentablemente se reproduce en los espacios y ambientes universitarios, de manera que es urgente y necesario prevenirla y atenderla con el objetivo de lograr su erradicación.

En la UAM Iztapalapa contamos con el Protocolo para la Prevención y la Atención a la Violencia de Género (PAVIG) en el cual se establecen los mecanismos institucionales para denunciarla, así como las acciones encaminadas a su prevención. En este documento encontrarás la ruta de atención, así como otra información importante para la atención integral de la violencia por razones de género, tanto por instancias internas como externas a la Universidad.

La UAM Iztapalapa trabaja para erradicar la violencia por razones de género desde la construcción de una cultura de paz, pues si bien la atención adecuada es necesaria, la sensibilización, capacitación y formación en temas de género es indispensable para la prevención de la misma y así lograr una convivencia inclusiva, unida y solidaria. Esta prevención nos corresponde a cada persona que forma la comunidad. Nuestra acción individual y colectiva coherente, participativa, propositiva dentro de los valores universitarios es la manera de constituirnos como comunidad, como la Universidad Autónoma Metropolitana a la que pertenecemos y a la que nos debemos.





Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
METROPOLITANA**
Unidad Iztapalapa

Dr. José Antonio de los Reyes Heredia
Rector general de la UAM

Dra. Norma Rondero López
Secretaria general de la UAM

Dra. Verónica Medina Bañuelos
Rectora de la UAM-Iztapalapa

Dr. Javier Rodríguez Lagunas
Secretario de la UAM-Iztapalapa

Dr. Román Linares Romero
Director de la División de Ciencias
Básicas e Ingeniería

Dr. José Luis Gómez Olivares
Director de la División de Ciencias
Biológicas y de la Salud

Mtro. José Régulo Morales Calderón
Director de la División de Ciencias
Sociales y Humanidades

COMISIÓN PARA EL PROGRAMA
INTEGRAL DE PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA
DE GÉNERO DE LA UAM IZTAPALAPA

Dra. Rubicelia Vargas Fosada
Departamento de Química
División de Ciencias Básicas e Ingeniería
Coordinadora

Dra. Mercedes Jatziri Gaitán González
Coordinadora de Desarrollo
Académico Institucional (CODAI)

Dra. Mina Konigsberg Fainstein
Departamento de Ciencias de la Salud
División de Ciencias Biológicas y de la Salud

Dra. Marisol Pérez Ramos
Departamento de Sociología
División de Ciencias Sociales y Humanidades

Lic. María del Socorro Damián Escobar
Lic. Guadalupe Yelitza Orta Dávalos
Abogadas de la UNIGÉNERO

M. en I. Jesús Alfonso Martínez Ortiz
Coordinador de Servicios
Integrados para el Bienestar (COSIB)

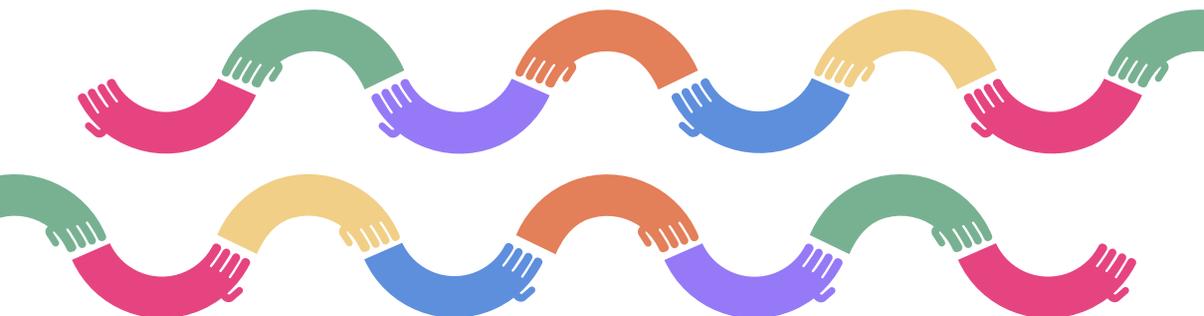
Dr. Rodolfo Palma Rojo
Coordinador de Extensión Universitaria (CEU)

Mtra. Mishell Gandarillas Ortiz de Montellano
Titular de la Unidad de Comunicación Social



Contenido

Presentación	1
Reglamento del Alumnado	5
Resumen de la Ruta para la atención ante un posible caso de violencia por razones de género	13
Directorio UAM-I	28
Directorio de instancias externas	29





Reglamento
del Alumnado

Reglamento del Alumnado

Para prevenir la violencia por razones de género pon atención a la siguiente información que aparece en el Reglamento del Alumnado:

¿Qué es la violencia por razones de género?

En la reforma del Reglamento del Alumnado aprobada en diciembre del 2020 se especifica:

“La violencia por razones de género es toda forma de agresión física o psicológica que se ejerce a partir de las ideas y conceptos acerca de lo que significa ser mujer o ser hombre, se realiza mayoritariamente contra las mujeres, y también afecta a los hombres que no se comportan de acuerdo con la masculinidad dominante y contra las personas de la diversidad sexual y no necesariamente ocurre en la Universidad. Por lo tanto, afecta los principios de igualdad, inclusión y diversidad necesarios en el ambiente universitario.

En la misma reforma se adicionan como faltas graves del alumnado en contra de integrantes de la comunidad universitaria:

Amenazar, incitar o ejercer, por cualquier medio, violencia física, sexual o psicológica, así como promover discursos de odio o actos de discriminación que atenten contra la dignidad humana, con independencia del espacio en que se cometan las faltas o el medio que se utilice para ello. La persona titular de la secretaría del consejo divisional y la comisión de faltas, deberán iniciar el procedimiento correspondiente aun cuando éstas se hayan realizado fuera de los espacios de la Universidad, en la medida en que no se distingue el lugar en el que pueden presentarse este tipo de conductas.

Como persona de la comunidad UAMI, si fuiste violentada, tienes derecho a:

- Recibir una atención oportuna y adecuada.
- El manejo y uso de tus datos personales deben mantenerse bajo estricta privacidad.

En caso de violencia por razones de género, además se debe garantizar:

- La no re-victimización.
- Adopción de medidas que respondan a la atención de las particularidades y grado de vulnerabilidad de las y los afectados.
- Que el manejo de la información por parte de la secretaría académica se limite a las y los involucrados en los procedimientos.
- Que, en las notificaciones por escrito, las actas de las sesiones, así como el dictamen de la comisión de faltas y sus resoluciones, se eliminen los elementos que constituyan información confidencial o reservada.

Es importante que revises los artículos relacionados a tus derechos en el Reglamento del Alumnado, aquí señalamos algunos importantes:

ARTÍCULO 4

Los derechos del alumnado son:

- XI Recibir orientación oportuna y programada relacionada con la organización y funcionamiento de la Universidad;
- XV Recibir oportunamente los servicios que presta la Universidad;
- XVI Recibir por escrito la resolución definitiva del consejo divisional correspondiente, cuando se determine que la falta imputada no ha sido cometida;
- XVII Participar en actividades deportivas conforme a los programas y proyectos respectivos, con igualdad de oportunidades y sin distinción de género;
- XVIII Mantener la confidencialidad de sus datos personales, así como la información que entreguen a la Universidad con ese carácter.

ARTÍCULO 6

Cuando al alumnado se le impida el ejercicio de sus derechos o se le transgreda alguno de ellos, podrá acudir ante la persona titular de la dirección de división, de la secretaria de unidad o de la Defensoría de los Derechos Universitarios, para que inicie el procedimiento que corresponda, de acuerdo con sus competencias.

En estos casos se deberán tomar las medidas preventivas o correctivas necesarias para preservar los derechos del alumnado.

ARTÍCULO 8

Son faltas graves del alumnado en contra de la Institución:

XIII Realizar o promover, por cualquier medio:

- a) Actos en contra de la igualdad de género o del acceso a una vida libre de violencia, o
- b) Discursos de odio o actos de discriminación que atenten contra la libertad, integridad o dignidad humana.

ARTÍCULO 10

Son faltas graves del alumnado en contra de integrantes de la comunidad universitaria:

- I Proferir, por cualquier medio amenazas;
- II Incitar o ejercer, por cualquier medio, violencia física, sexual, psicológica, o cualquier cuestión que atente contra la dignidad humana originado por:
 - a) Sexismo
 - b) Orientación sexual
 - c) Racismo
 - d) Clasismo
 - e) Capacitismo
 - f) Embarazo
 - g) Cualquier forma de prejuicio o discriminación
- III Realizar, por cualquier medio, actos de acoso, como es el de tipo sexual o conductas que atenten contra la intimidad sexual, y
- IV Realizar o promover, por cualquier medio, discursos de odio o actos de discriminación que atenten contra la dignidad humana.

ARTÍCULO 22

Cuando se trate de las faltas previstas en los artículos 8, fracción XIII y 10, la comisión y el consejo divisional no considerarán los criterios indicados en las fracciones I y II de este artículo, a saber, la conducta observada por la alumna o el alumno y/o el desempeño académico de la alumna o el alumno.

Por último, en el Colegio Académico se emitió el acuerdo 523.5, que recomienda a los consejos divisionales considerar la perspectiva de género y de derechos humanos, así como los principios de no revictimización, la máxima protección y seguridad para las víctimas, entre otros, en los términos que se resumen a continuación:

1. Asesoría de la abogacía y personas especialistas en temas de violencia por razones de género.
2. Aplicar la normatividad nacional e internacional en materia de derechos humanos, así como los principios de dignidad; buena fe; debida diligencia; integridad; indivisibilidad e interdependencia; máxima protección; no revictimización; enfoque diferencial y especializado; igualdad y no discriminación; no repetición; accesibilidad; confidencialidad, y transparencia.
3. Resolver con perspectiva de género.
4. Emitir los dictámenes y resoluciones fundadas y motivadas.
5. Los puntos resolutivos en los que se señale específicamente si se configuró o no una falta y, en su caso, la medida administrativa que corresponde, respetando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados y convenios internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; la legislación nacional y universitaria, así como las políticas institucionales.
6. Considerar la igualdad procesal para que las personas en situación de víctimas puedan interponer el recurso de reconsideración, cuando estén en desacuerdo con la resolución del consejo divisional.
7. Procurar la formación y actualización permanente, en perspectiva de género y derechos humanos, de las personas integrantes de los consejos divisionales, particularmente, de quienes conforman las comisiones de faltas.

Estos criterios se aplicarán de inmediato y hasta en tanto se apruebe la reforma al Reglamento del Alumnado.

Puedes consultar el acuerdo completo en la página web:

https://dcbi.azc.uam.mx/media/ConsejoDivisional/Sesiones/Sesion688/1._Acuerdos_del_Colegio_Academico-Sesion_523.pdf

Información importante:

Violencia digital



Violencia Digital

Las conductas que llevamos a cabo en línea podemos situarlas en dos categorías: O estamos delante del ejercicio de un derecho o de un acto que causa daño.

¿Cuándo nos encontramos en uno u otro?
Si un comportamiento en el espacio virtual atenta contra la integridad, la dignidad, la intimidad, la privacidad de una o varias personas, entonces estamos hablando de violencia digital.

Entonces ¿Qué es la violencia digital?
Se trata de formas de acoso, maltrato, chantaje, sometimiento, ofensas, humillaciones y exclusiones que tienen lugar en el espacio virtual, a través del uso de medios digitales [correo electrónico, mensajería, plataformas, redes sociales, aplicaciones, o cualquier otra forma de producción y transmisión de datos] que causen un daño a los derechos humanos de una o varias personas.

#AltoAlCiberacoso
#SinViolenciaDigital
#EspaciosUniversitariosSeguros
#UAMSinViolencia

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

 UNIGénero UAM-I

 @Unigenero

 Unidad de Género UAM-I Oficial



PREAGÉN

Comisión para el Programa Integral de Prevención y Atención a la Violencia de Género

Definiciones

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

El hostigamiento sexual y el acoso sexual

MUJERES | **género** | **formación para la igualdad**

Definiciones

Hostigamiento Sexual: Se realiza por parte de la persona que ocupa una posición jerárquica superior en una relación laboral y/o escolar.



Acoso Sexual: No hay subordinación, pero sí un ejercicio abusivo de poder en una relación laboral y/o escolar.



En ambos casos:

- Son conductas de carácter sexual y de connotación lasciva
- Ocurren sin el **CONSENTIMIENTO** de quien las recibe
- Que aprovechan la indefensión de las víctimas
- Dañan la salud, la seguridad e integridad de las personas
- Son formas de discriminación y violencia
- Lesionan el derecho a una vida libre de violencia

¿Por qué ocurren el HS y el AS?

- Creencias sobre la naturaleza de los **HOMBRES** como "conquistadores sexuales"
- Creencias sobre la naturaleza de las **MUJERES** como "provocadoras" o que "disfrutan ser seducidas"
- Se disfrazan como coqueteo inofensivo
- Abuso de poder
- Suelen ser propicios en ambientes laborales arbitrarios o de maltrato
- Actitudes de tolerancia o complicidad
- Falta de mecanismos para la denuncia
- La impunidad
- Persistencia de estereotipos sobre la sexualidad
- Falta de escucha y valoración del **CONSENTIMIENTO**

Conductas

- Tocamientos o manoseos
- Exhibicionismo
- Insinuaciones de carácter sexual no recíprocas
- Chantajes para obtener favores sexuales
- Piropos o gestos para asediar sexualmente
- Rumores o bromas sobre el cuerpo y/o la sexualidad de una persona
- Exhibir o enviar imágenes de naturaleza sexual sin consentimiento
- Espiar a alguien mientras se cambia de ropa o está en el sanitario



¡NO es NO!

Visita el micrositio **Cero Tolerancia:**
<http://cerotolerancia.inmujeres.gob.mx>

Violentómetro

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Violentómetro

#CeroToleranciaALaViolencia



Descarga nuestra app

Instituto Politécnico Nacional
Unidad Politécnica de Gestión
con Perspectiva
de Género
www.ipn.mx/genero/

Reg. No. 03-2021-062811410900-01
Reg. No. 03-2021-062811434100-01





PREAGÉN

Comisión para el Programa Integral
de Prevención y Atención a la Violencia
de Género

No es NO CONSENTIMIENTO

Un elemento crucial para reconocer acoso y hostigamiento es el CONSENTIMIENTO. Es decir, si no son deseadas, permitidas, o toleradas de forma explícita por dos o más personas que participen de ellas, las conductas de carácter sexual que invaden el espacio de la libertad psicosexual constituyen actos de hostigamiento o acoso sexual, según corresponda.

NO significa No.



CONSENTIMIENTO

TAN SIMPLE COMO EL TÉ

Dale un vistazo al siguiente video para saber sobre esta noción que debemos incorporar como un principio de las convivencias y relaciones, evitando así incurrir en conductas que violenten a las otras personas.

<https://www.youtube.com/watch?v=BuuyajcFC4>

Resumen de la Ruta para la atención ante un posible caso de violencia por razones de género

Introducción

El presente documento establece la ruta que debe seguirse para atender los casos de violencia de género en la comunidad universitaria. Esta ruta está sujeta a la Legislación Universitaria y al Contrato Colectivo de Trabajo vigente en el cual se especifican funciones y obligaciones para titulares de los órganos personales, órganos colegiados e instancias de apoyo.

La atención y seguimiento de casos de violencia de género contempla las siguientes etapas:

- 1 Atención de primer contacto**
- 2 Registro y canalización**
- 3 Asesoría, acompañamiento y seguimiento**
- 4 Procedimiento de la ruta de atención**
- 5 Resultados de la aplicación del Protocolo para la Prevención y la Atención a la Violencia de Género en la Unidad Iztapalapa**

Ante el conocimiento de un presunto caso de violencia de género todas las personas integrantes de la comunidad universitaria deberán canalizar, a la persona en situación de violencia, a la brevedad posible a la Unidad de Género (**UNIGÉNERO**).

La UNIGENERO deberá asesorar, canalizar y acompañar a las personas en situación de violencia de género durante el desarrollo de la ruta de atención. (Acuerdo III del Acuerdo 01/20 del Rector de la Unidad Iztapalapa).

Las instancias de primer contacto al conocer de una situación de violencia de género deberán:

- Priorizar la atención a la persona en situación de violencia de género, manteniendo una escucha respetuosa y sin juicios de valor ni prejuicios.
- En caso necesario canalizar a la persona en situación de violencia de género hacia la atención médica y apoyo psicológico.
- Orientarla para que acuda a la **UNIGÉNERO**.

En un caso de violación la **UNIGÉNERO**, previo consentimiento de la víctima, deberá brindar el apoyo para que recurra a las instituciones especializadas, preferentemente dentro de las primeras 48 horas y reciba atención profiláctica que evite riesgos de enfermedades de transmisión sexual y embarazo.



1. Atención de primer contacto

Se denomina primer contacto a la persona que tiene conocimiento de un presunto caso de violencia de género o quien haya estado presente en hechos relacionados a esta problemática en el ámbito universitario. En lo inmediato y respetando la voluntad de la persona violentada, se deberá remitir a la **UNIGÉNERO**. Se priorizará la atención médica y de vigilancia para asegurar y preservar la seguridad física y emocional de la persona en situación de violencia.

En caso de que una persona en situación de violencia de género no haya establecido un primer contacto, podrá solicitar apoyo de forma presencial (Edificio L. Planta Baja), vía telefónica (55 5804 6420), redes sociales como messenger (<https://www.facebook.com/UnigeneroUAMI/>) o correo electrónico a la **UNIGÉNERO** (genero@xanum.uam.mx).

Es importante reiterar que una tercera persona que haya presenciado o que tenga conocimiento directo de un acto de violencia de género puede denunciar los hechos, si bien sólo se iniciará el procedimiento de queja con la voluntad de la persona violentada.



2. Registro y canalización

Cuando un presunto caso de violencia de género llegue a la **UNIGÉNERO**, se recaba la información pertinente a través del llenado del formato utilizado por la **UNIGÉNERO**.

El registro de los datos personales será confidencial y solamente se utilizará para la integración de un expediente evitando la revictimización de la persona en situación de violencia de género.



3. Asesoría, acompañamiento y seguimiento

La **UNIGÉNERO** brindará asesoría sobre las conductas que se consideran como actos de violencia de género y, de acuerdo con las características del caso, informará a la persona afectada sobre las opciones e instancias a las que podrá recurrir, tanto al interior como al exterior de la Universidad.

En apego a los principios del Protocolo para la Prevención y la Atención a la Violencia de Género en la Unidad Iztapalapa, cualquier instancia pertinente que participe en la evaluación y sanción de un caso de violencia de género deberá cuidar de no victimizar y respetar los derechos humanos de la víctima, así como velar para la mejor resolución del caso.



4. Procedimiento de la ruta de atención

a) Presentación de la queja (Diagrama 1)

Si la persona afectada por violencia de género decide iniciar el procedimiento de queja ante las instancias internas de la Unidad, deberá presentar un escrito en el que se detallen las circunstancias de modo, tiempo y lugar. Lo anterior estará supeditado a que la persona señalada como presunta responsable:

- i) forme parte del alumnado,
- ii) sea persona trabajadora de esta Institución (del sector académico o administrativo),
- iii) sea persona ajena a la comunidad universitaria, según se describe a continuación.



PREAGÉN

Comisión para el Programa Integral
de Prevención y Atención a la Violencia
de Género UAM IZTAPALAPA

i) Alumnado como presunto responsable (Ruta 1)

El Reglamento del Alumnado establece las faltas en contra de integrantes de la comunidad universitaria y se sancionará al presunto responsable conforme a dicho Reglamento.

Para dar a conocer la existencia de la posible falta, la persona afectada por violencia de género podrá hacerlo de manera presencial ante la **UNIGÉNERO** quien remitirá el caso por escrito ante la persona titular de la secretaría del consejo divisional respectivo.

ii) Persona trabajadora del sector académico o administrativo como presunto responsable (Ruta 2)

Para este caso, la persona que ha sufrido violencia de género por parte de alguna persona trabajadora de la Universidad deberá acudir ante la **UNIGÉNERO** para recibir asesoría y ser canalizada al órgano o instancia de apoyo correspondiente. La persona titular de la Secretaría de Unidad analizará la conducta de violencia de género e instrumentará, en su caso, el procedimiento establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo, el cual puede derivar en una sanción para la persona señalada como presunta generadora de violencia.

En el caso en que la persona señalada como presunta responsable ocupe un cargo como órgano personal, la víctima debe acudir directamente a la **UNIGÉNERO**.

iii) Personas ajenas a la comunidad universitaria (Ruta 3)

Cuando la persona señalada como agresora no sea integrante de la comunidad universitaria, la persona que ha sufrido violencia de género o testigo directo podrá acudir y solicitar la intervención de la Sección de Vigilancia (edificio V, planta alta), o en su caso a la Secretaría de Unidad (edificio A, planta alta), con la finalidad de que se active el presente Protocolo para la Prevención y la Atención a la Violencia de Género en la Unidad Iztapalapa.

La persona afectada por violencia de género contará con asesoría jurídica, por parte de la **UNIGÉNERO** o de la oficina de la Abogacía General de la Unidad, hasta la presentación de la denuncia.

b) Reglamentos y disposiciones en los que se sustenta la queja

En el caso en que la persona afectada sea integrante del alumnado, el proceso en el que se apoya su queja es el previsto en el Reglamento del Alumnado, y ante un caso de violencia de género tiene derecho a:

- Recibir oportunamente los servicios necesarios para ser atendido de acuerdo con la ruta que establece este protocolo.
- Presentar su solicitud verbal o escrita ante la **UNIGÉNERO**.
- Acudir ante la persona titular de la dirección o la secretaría académica de la División correspondiente o la persona titular de la Secretaría de la Unidad cuando se le impida el ejercicio de sus derechos o se transgreda alguno de ellos.

Por ello, cuando un integrante del alumnado que presente una queja por violencia de género contra una persona trabajadora del sector académico o administrativo, esta debe ser atendida y resuelta bajo la responsabilidad de las autoridades, de acuerdo con la desconcentración funcional descrita en el Reglamento Orgánico, en el sentido de que su cumplimiento debe ser atendido por los diferentes órganos e instancias de la Universidad.

Debe tomarse en cuenta que, si la persona afectada es una persona del sector administrativo, en sus distintas modalidades, el proceso en el que se apoya la queja se encuentra en las cláusulas 6, 36, fracción II y 37, fracción II del Contrato Colectivo del Trabajo vigente.

c) Medidas de protección para víctimas de violencia de género

Tomando en cuenta que es común que quienes denuncian hechos de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones, se encuentren en riesgo de sufrir daños a su integridad física, psicoemocional, seguridad, libertad y vida, elevándose incluso el mismo con el ejercicio de su derecho a la denuncia, la Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, a través de la Secretaría de la Unidad y de conformidad con la normatividad aplicable, una vez que tenga conocimiento de los hechos de violencia de género, en caso de encontrarse en riesgo la integridad física o psíquica de la víctima y tomando en cuenta las necesidades de la misma,



PREAGÉN

Comisión para el Programa Integral
de Prevención y Atención a la Violencia
de Género

otorgará medidas urgentes de protección para frenar la posible escalada de violencia y las consecuencias desfavorables por presentar la queja. Las medidas urgentes de protección podrán hacerse extensivas en favor de otras personas relacionadas con los hechos.

Las medidas urgentes de protección son acciones de interés general consistentes en prevenir subsecuentes actos de violencia. Éstas se podrán otorgar antes de la presentación de la queja o durante el procedimiento de investigación correspondiente. Sus efectos finalizarán con la resolución del procedimiento.

Las medidas urgentes de protección sugeridas por la **UNIGÉNERO** serán presentadas de manera inmediata a Secretaría de Unidad, cuyo titular las emitirá a la brevedad posible para salvaguardar la integridad física y emocional de la(s) víctima(s). Son independientes de las recomendaciones que pueda emitir la Defensoría de los Derechos Universitarios.



5. Resultados de la aplicación del Protocolo en un caso de violencia de género

En todos los casos se deberá realizar una investigación pronta y expedita y que iniciará con la presentación de una queja por escrito de la persona afectada o de la persona que haya tenido conocimiento de los hechos, respetando la voluntad de la víctima, siguiendo la ruta prevista en este Protocolo, dependiendo de si el presunto responsable es integrante del alumnado o trabajador académico o administrativo, o una persona externa.

La **UNIGÉNERO** turnará la queja a los órganos o instancias correspondientes que resolverán sobre las faltas.

Cuando la parte afectada, el presunto responsable o ambos sean integrantes del alumnado, los consejos divisionales son los competentes para conocer y resolver sobre las faltas del alumnado y sobre las que al respecto se contengan en otras disposiciones normativas de la Universidad. La comisión de faltas podrá, y será recomendable, invitar a la titular de la **UNIGÉNERO** a las comisiones de faltas de los consejos divisionales.

Los consejos divisionales integrarán anualmente la comisión de faltas, quienes al conocer un caso de violencia de género seguirán lo estipulado en el Reglamento del alumnado y emitirá dictamen fundado y motivado en el que propondrán la resolución correspondiente.

En caso, de que intervenga la Defensoría de los Derechos Universitarios, ésta emitirá las recomendaciones que a su juicio crea convenientes.

Las determinaciones a las que arriben las instancias y órganos conducentes deberán ser notificadas conforme al Reglamento del Alumnado o del Contrato Colectivo de Trabajo, y se procurará hacer del conocimiento de la **UNIGÉNERO** dichas resoluciones.

La **UNIGÉNERO** deberá presentar un informe anual a la persona titular de la Rectoría de Unidad, y al Consejo Académico.

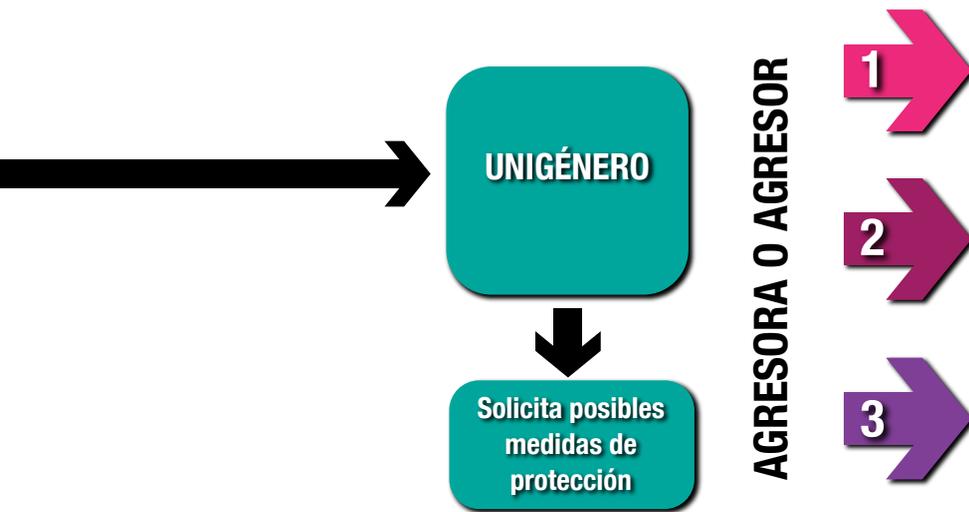
Diagramas

DIAGRAMA 1. PRESENTACIÓN DE LA QUEJA



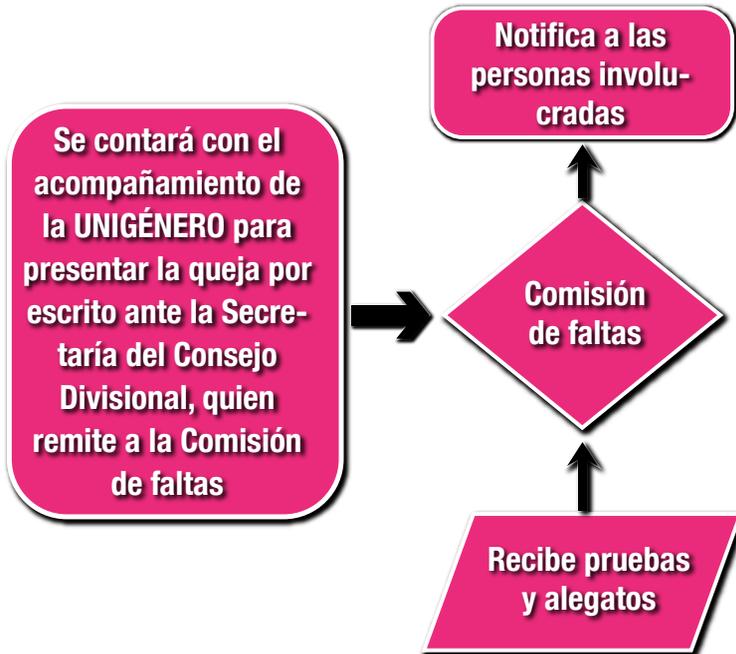
En el presente procedimiento la ruta a seguir es:

- La persona en situación de violencia acudirá directamente a la **UNIGÉNERO** o será remitida a ésta por la persona con la que establezca el primer contacto.
- La **UNIGÉNERO**, en su caso, solicitará las medidas urgentes de protección a la Secretaria de la Unidad.
- Una vez iniciado el procedimiento la **UNIGÉNERO** turnará a la Secretaría Académica de la división correspondiente (ruta 1) o a la Secretaría de la Unidad (ruta 2 o 3).



ruta 1.

SI LA PERSONA AGRESORA ES PARTE DEL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD



En el presente procedimiento la ruta a seguir es:

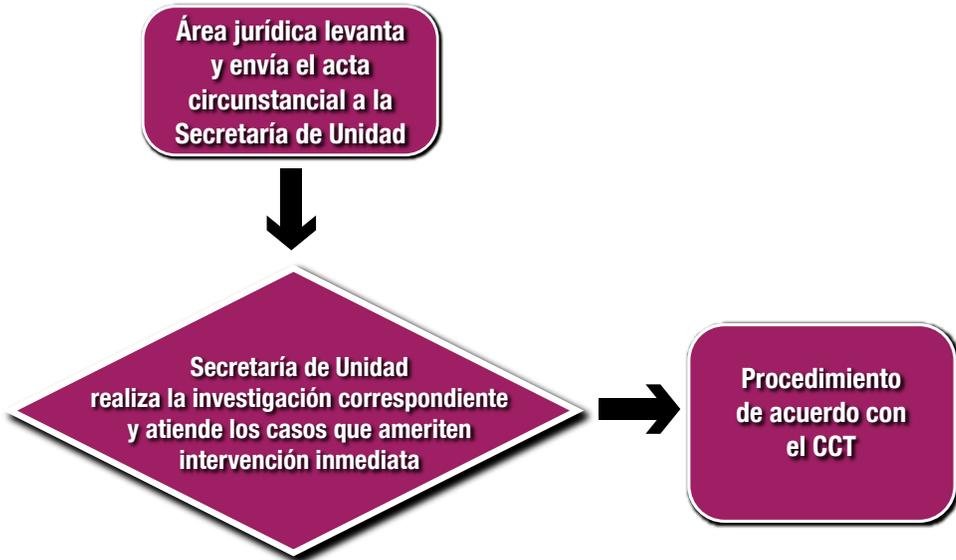
- Acudir o remitir a la UNIGÉNERO.
- La UNIGÉNERO turnará a la Secretaría Académica de la división correspondiente.
- La Secretaria Académica convoca a la Comisión de Faltas del Consejo Divisional correspondiente.



- Se sigue el procedimiento estipulado en el Reglamento del Alumnado.
- La Comisión de Faltas emite el dictamen correspondiente y lo presenta a la presidencia del Consejo Divisional.
- El Consejo Divisional resolverá sobre la medida administrativa correspondiente en caso de que se configure la falta y atenderá una posible reconsideración de la persona sancionada.

ruta 2.

SI LA PERSONA AGRESORA FUERA UNA PERSONA TRABAJADORA DEL SECTOR ACADÉMICO O ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD



En el presente procedimiento la ruta a seguir es:

- La **UNIGÉNERO** turnará el caso a la delegación de la Abogacía General para el levantamiento de un acta circunstancial de hechos que turnará a la Secretaría de Unidad.
- La Secretaría de la Unidad analiza y procede conforme al Contrato Colectivo de Trabajo.

RUTA 3.

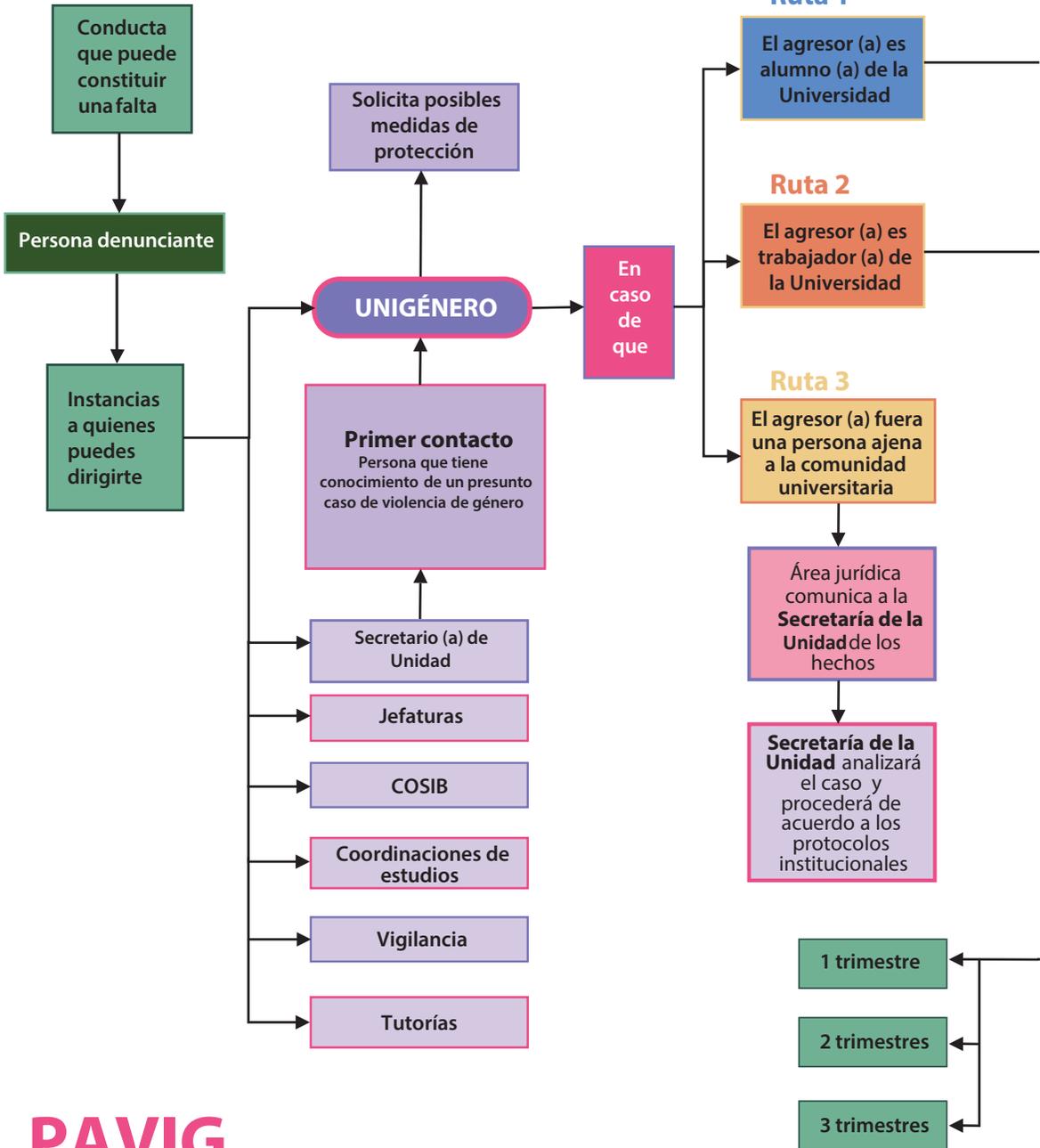
SI LA PERSONA AGRESORA FUERA AJENA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA



En el presente procedimiento la ruta a seguir es:

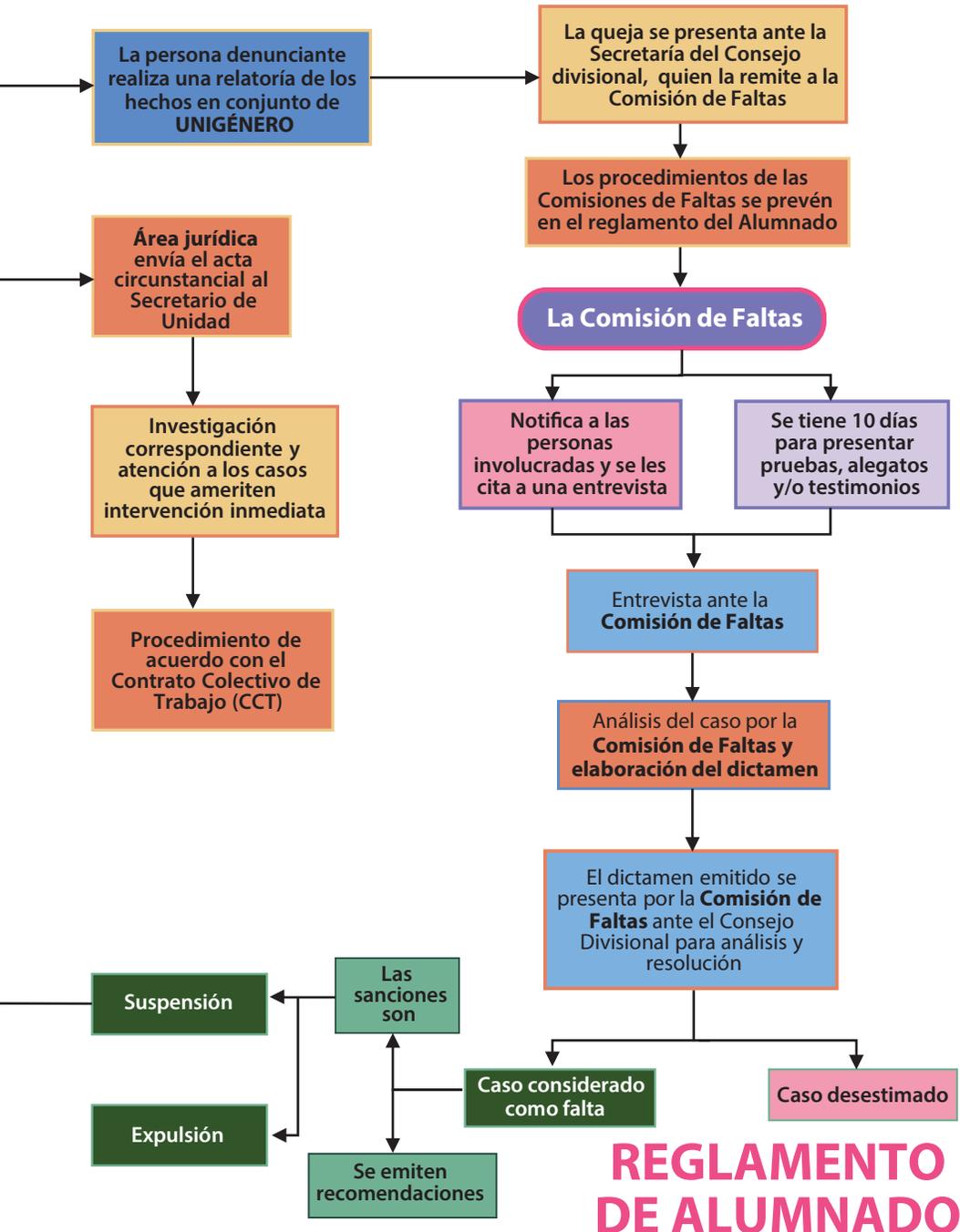
- La persona de primer contacto o la **UNIGÉNERO** informan el caso en la delegación de la Abogacía General.
- El área jurídica comunica a la Secretaría de la Unidad, quien analiza y procede conforme a los protocolos institucionales, en colaboración con la **UNIGÉNERO**.

Resumen



PAVIG

Ruta de Atención



REGLAMENTO DE ALUMNADO

Directorio UAM-I

UNIGENERO

Tels. 55 5804 6420 y 3772

Edificio L, Planta Baja

Secretaría de Unidad

Tels. 55 5804 4805

Edif. A, Planta Alta

Dirección de CBI

Tels. 55 5804 4601

Edificio T-231

Secretaría Académica, DCBI

Tels. 55 5804 4603

Edif. T-230

Dirección de CBS

Tels. 55 5804 4679

Edificio M, Planta Alta

Secretaría Académica, DCBS

Tels. 55 5804 4681

Edificio M, Planta Alta

Dirección de CSH

Tels. 55 5804 4788/1750

Edificio H 202

Secretaría Académica, DCSH

Tels. 55 5804 6570

Edif. H-208

Delegación de la Oficina de la Abogacía General

Tels. 55 5804 2830 y 2831

Edif. A, Planta Alta

Vigilancia

*911

Tels. 55 5804 4894

Edificio V

Unidad de Protección Civil

Tels. 55 5804 6546

Edif. D, Planta Baja

COSIB

Coordinación de Servicios Integrados para el Bienestar

Tels. 55 5804 2543/2559

Edificio M, Planta Alta

Servicios Médicos

Tels. 55 5804 4884/4885

Nutrición

Tels. 55 5804 2562

Estomatología

Tels. 55 5804 2792

Clínica del sueño

Tels. 55 5804 2727

Programa de Sexualidad

Tels. 55 5804 6463

Atención Psicológica

Tels. 55 5804 4935

Acupuntura y Fitoterapia

Tels. 55 5804 4878

Actividades Deportivas

Tels. 55 5804 4877

Laboratorio Clínico

Tels. 55 8804 3397



Directorio de instancias externas

COLECTIVAS FEMINISTAS

Abogadas con Glitter

<https://www.facebook.com/AbogadasConGlitter/?mibextid=ZbWKwL>

Email: abogadasglitter@gmail.com

Servicios: Asesoría Jurídica

Acciones para la Mujer

<https://instagram.com/accionesparalamujerac?igshid=NTc4MTIwNjQ2YQ==>

email: accionjuridicafeminista@gmail.com

Tel. 999 487 3178

Servicios: Asesoría Jurídica

Amorras

<https://www.facebook.com/amorrasso-mostodas/>

Tel. 55 3788 9004

Servicios: Asesoría jurídica, oferta cultural de eventos y talleres dirigidos a mujeres, acompañamientos seguros a través de traslados exclusivos de, por y para mujeres.

Movimiento de Mujeres Tlalpan

<https://www.facebook.com/tlalpanmovimientodemujeres>

Email: movimientodemujeres.tlalpan@gmail.com

Número de enlace: 55 3086 6538

Servicios: Asesoría jurídica, acompañamiento, cursos, trabajo comunitario.

Nos Queremos Vivas Neza

<https://www.facebook.com/NosQueremosVivasNeza?mibextid=ZbWKwL>

Email: vivasneza@gmail.com

INSTITUCIONES PUBLICAS

Unidad de Investigación de Delitos Sexuales cometidos en gravio de estudiantes de educación media superior y superior.

Tel. 55 5200 9639

Email: gestion_fiscal@fgjcdmx.gob.mx

Ubicación: Enrique Peztalozzi 1115, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100

Línea de Emergencia Nacional

Tel. 911

Línea de Mujeres CDMX

*765

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM)

Tel. 5209 8800 ext. 30370

Email: conavim@segob.gob.mx

Ubicación: Dr. José María Vértiz 852, piso 5, Col. Narvarte 03020, Ciudad de México



PREAGÉN

Comisión para el Programa Integral
de Prevención y Atención a la Violencia
de Género en la Ciudad de México

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Tel. 55 8957 2353

Email: oficialiapartesceavi@cdmx.gob.mx

Ubicación: Ángel Urraza 1137, Col.
Del Valle 03100, Ciudad de México

Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México

Azcapotzalco: 55 5346 8394

Iztapalapa: 55 5345 5737

Magdalena Contreras: 55 5346 8506

Tlalpan: 55-52-00-92-28

Email: gestion_fiscal@fgjcdmx.gob.mx

Ubicaciones:

Azcapotzalco: Av. San Pablo Xalpa no.
396, Col. San Martín Xochinahuac,
Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02125

Iztapalapa: Av. 20 de Noviembre no.
29, Manzana 227, Col. Ixtlahuacán,
Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09690.

Magdalena Contreras: Calle Soledad,
sin número, colonia Pueblo San
Bernabé Ocotepéc, Alcaldía
Magdalena Contreras, CP 10926

Tlalpan: Calle Manuel Constando no.
43, Manzana 63, lote 10, Col. Miguel
Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14250.

Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI)

Tels: 55 5345 5248, 55 5345 5228

y 55 5345 5229

Ubicación: Calle Digna Ochoa
y Plácido, planta baja, Col. Doctores,
entre Dr. Lavista y Río de la Loza,
C.P. 06720.

Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales

55 5200 9636

Ubicación: Enrique Pezталozzi 1115,
Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
CP. 03100

Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas

Tel. 55 5345 5160

sayuri_herrera@fgjcdmx.gob.mx

Ubicación: Calle Digna Ochoa y Plá-
cido Colonia Doctores, Código postal
06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad
de México.

Instituto Nacional de las Mujeres

Tel. 55 5322 6030

Email: contacto@inmujeres.gob.mx

Ubicación: Barranca del Muerto 209,
Col. San José Insurgentes 03900, Ciu-
dad de México.

Fiscalía Central de Investigación de Delitos Sexuales

Tel. 55 5345 8205

Email: ana_casillas@fgjcdmx.gob.mx

Ubicación: Calle Digna Ochoa y Plácido, planta baja, Col. Doctores, entre Dr. Lavista y Río de la Loza, C.P. 06720.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

Tel. 55 5681 8125

Ubicación: Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México

Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México

Tels. *0311 55 5658 1111 55 9131 4605 y 81 3238 56 72

Email: comisionbusquedadepersonas@cdmx.gob.mx

Ubicación: Calle República de Cuba no. 43, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

Dirección General de Atención a Víctimas del Delito

Tel: 55 5534 55066

Email: nahyeli_ortiz@fgjcdmx.gob.mx

Ubicación: Calle Dr. Andrade #103 Colonia Doctores, Código postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas

Tels. 5345 5067 y 5345 5084

Email: gestion_fiscal@fgjcdmx.gob.mx

Ubicación: Av. Jardín 356, Col. Del Gas, Alcaldía de Azcapotzalco, C.P. 0295

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Tel. 55 5229 5600

Email: cdhdf@cdhcm.org.mx

Ubicación: Av. Universidad 1449, Col. Pueblo Axotla, Alcaldía Álvaro Obregón, 01030, Ciudad de México.

DIRECTORIO DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES CIVILES

ADIVAC Asociación para el desarrollo interal de personas violadas A.C
<https://m.facebook.com/ADIVAC-MEXICO/>

Email: adivac@adivac.org

Tels. 5682 7969 y 5547 8639

Servicios: Servicios de psicoterapia grupal e individual, servicios legales y médicos, talleres y capacitaciones.



PREAGÉN

Comisión para el Programa Integral
de Prevención y Atención a la Violencia
de Género

Casa Gaviota

www.casagaviota.org

Tel. 5530 9689

Email: contacto@casagaviota.org.mx

Servicios: Asesoría y detección de violencia familiar. Servicios de asesoría jurídica, asesoría psicológica y psiquiátrica.

Casa Semillas

www.semillas.org.mx

Tels. 5553 2900 y 5553 0109

Email: soysemillas@semillas.org.mx

Servicios: Apoyo para financiamiento de proyectos de mujeres, niñas jóvenes y personas intersex a favor de la equidad de género además de ofrecer asesoría jurídica por hechos de violencia de género.

Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria

Facebook: [@CentroVitoria](https://www.facebook.com/CentroVitoria)

Instagram: [@cdhvitoria](https://www.instagram.com/cdhvitoria)

Tels. 55 1834 2533

Servicios: Asesoría jurídica, posible acompañamiento jurídico previa evaluación y acompañamiento psicológico.

Centro de Apoyo a la Mujer Margarita Magón-CAM AC.

Email: cammagon@gmail.com

Tel. 55 5519 5845

Servicios: Asesoría jurídica y acompañamiento

Fundación DIARQ IAP

<https://www.facebook.com/FUNDACIONDIARQIAP>

Email: info@fdiarq.org

Tel. 55 5202 78 66

Servicios: Trabajo social, psicología, atención jurídica, capacitación para el empleo y talleres.

Justicia pro persona A.C.

Tel: 55 4769 0011

Redes sociales: TW: [@JustProPersona](https://twitter.com/JustProPersona)

FB: [@JusticiaProPersonaAC](https://www.facebook.com/JusticiaProPersonaAC)

Red Nacional de Refugios

<https://rednacionalderefugios.org.mx/>

Email: renarac@rednacionalderefugios.org.mx

Tels. CDMX: 55 5674 9695

y 55 5243 6432

Interior de la Republica: 800 822 4460

Servicios: Refugios, Centros de Atención Externa, Casas de Emergencia y Casas de Transición.

Vive 100& Mujer

www.vivemujer.org

Email: vive_enarmonia@hotmail.com

Tel. 55 5822 2212

Servicios: Acompañamiento de trabajo social, atención psicológica, atención jurídica y canalización a refugio.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

Av. Ferrocarril San Rafael Atlixco, Núm. 186, Col. Leyes de Reforma
1ª Sección, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, CDMX

<http://preagen.izt.uam.mx>